CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)

Por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016

(OP No. 009210/2017)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)

ÍNDICE DE CONTENIDO

Capítulo	Descripción del Contenido	Página
I.	**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base Legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la Entidad	3
	6. Estructura Organizativa y Funcional de la Entidad	4
	7. Principales Funcionarios de la Entidad	4
II.	**DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**	5
III.	**INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD**	8
IV.	**OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**	13
V.	**CONCLUSIONES**	19
VI.	**RECOMENDACIÓN GENERAL**	19
	ANEXOS	20

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Fuerza Nacional Progresista	FNP
Junta Central Electoral	JCE
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	IFAC

INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría al Manejo de los Fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), al **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia No. 009210/2017, de fecha 29 de junio de 2017, cumpliendo con el Plan de Auditoría del Año 2017, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución DEC-X-2016-040, de fecha 23 de noviembre de 2016, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

Emitir una opinión sobre la razonabilidad y legalidad de las informaciones financieras, presentadas por la Entidad, y sobre el uso de los recursos financieros puestos a la disposición de las autoridades del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Comprobar que los recursos recibidos durante el período objeto del examen, fueron aplicados por las autoridades del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, observando el cumplimiento de las disposiciones y reglamentaciones legales vigentes.

2.2.2 Presentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada los perjuicios al Erario, si ocurrieron. Además, indicar los incumplimientos a leyes, normativas y principios aplicables a la institución.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría al manejo de los fondos entregado por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016, basada en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), para la realización de estudios de esta naturaleza y observando los criterios técnicos contenidos en las normativas vigentes, emitidas tanto por la propia Entidad, como por la Junta Central Electoral en relación con los recursos otorgados por el Estado Dominicano a los Partidos Políticos, consignados en la Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, y sus modificaciones.

La verificación a la información financiera se basó en la utilización de técnicas de auditoría, siguiendo las Normas y las Guías Profesionales de Auditoría Gubernamental emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para trabajos de esta naturaleza.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

El **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, es una organización política fundada el 21 de enero de 1939, la cual opera de conformidad con la Constitución de la República Dominicana y la Ley Electoral 275-97 y, sus modificaciones.

Disposiciones legales aplicables a la **FNP** son:

- Constitución de la República Dominicana
- Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, y sus modificaciones.

  El Artículo 48 establece que la contribución del Estado a los partidos políticos consiste en los aportes que éste le dará anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 de la presente Ley, modificado por el Artículo 1 de la Ley 289-05, sobre Financiamiento a los Partidos Políticos, del 18 de agosto de 2005 (que deroga la Ley 78-05 de fecha 23 de febrero de 2005), el cual taxativamente expresa lo siguiente:

  "En los años de Elecciones Generales la distribución de las contribuciones ordinarias del Estado se hará de la manera siguiente:

1. El ochenta por ciento (80%) se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en los últimos comicios.

2. El veinte por ciento (20%) se distribuirá de la siguiente manera: el doce por ciento (12%) en partes iguales para los que obtuvieron menos de un cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho por ciento (8%) se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones".

- Ley de Gastos Públicos 260-15, de fecha 20 de noviembre de 2015, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación y se fija en la suma de **RD$1,610,086,923**., para realizar la distribución económica del Estado a los Partidos Políticos.

- Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, de fecha 27 de marzo de 2012.

- Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral, de fecha 9 de febrero de 2012.

- Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad, se detallan en el **Anexo 1** de este Informe.

5. Objetivos de la entidad

Los Estatutos del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, establecen en su Artículo 7, son: impulsar, aplicar y mantener los principios básicos que rigen el sistema democrático.

6. Estructura organizativa y funcional de la entidad

La estructura organizativa del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, se compone de los siguientes niveles jerárquicos:

- Presidente
- Secretario General
- Primer Vice-presidente

- Segunda Vice-presidente
- Tercer Vice-presidente
- Secretario Asuntos Municipales
- Secretaria de Asuntos Juveniles
- Secretario de Organización
- Secretario Asuntos Electorales
- Secretaria de Asuntos Femeninos
- Secretario Asuntos Agrarios
- Secretario de Prensa y propaganda
- Secretario de Actas y correspondencias

En el **Anexo 2** se presenta el organigrama, con los diferentes niveles jerárquicos.

7. Principales Funcionarios de la Entidad

Los principales funcionarios de la entidad se muestran a continuación:

Nombres	CIE	Cargo	Fecha de	
			Inicio	Salida
Marino Vinicio Castillo	001-0103981-6	Presidente	1980	Actual
José Ricardo Taveras	031-0200844-2	Secretario General		
Pelegrín Castillo	001-0103983-2	Primer Vice-Presidente		
Milqueya Portes	001-0177615-1	Segunda Vice-Presidente		
Emilio Lulo	054-0006099-1	Tercer Vice-Presidente		
Antonio Santo Amparo	001-0423978-5	Secretario Asuntos Municipales	1994	
Rosangel Paulino	001-1025455-4	Secretaria de Asuntos Juveniles	2000	
Santos Miguel Román García	001-0909962-2	Secretario de Organización	2002	
Fabio Caminero	001-0084192-3	Secretario Asuntos Electorales	2004	
María Amparo Rodríguez	001-0428536-6	Secretaria de Asuntos Femeninos	2006	
Rafael Álvarez	037-0022511-7	Secretario Asuntos Agrarios		
Jazhiell Pimentel	020-0014858-1	Secretario de Prensa y Propaganda	2011	
Cedric Castillo	001-00888874-2	Secretario de Actas y Correspondencias	2016	

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores
Dr. Julio César Castaños Guzmán
Presidente
Junta Central Electoral (JCE)

Dr. Marino Vinicio Castillo
Presidente
Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)

Dictamen sobre el Estado de Ingresos y Egresos

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), mediante el Oficio No. 009210/2017, de fecha 29 de junio de 2017, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004, para realizar una auditoría al manejo de los fondos entregado por la Junta Central Electoral (JCE), presentados en el Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la Administración por el Estado de Ingresos y Egresos

La administración del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP),** es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC. Esa responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos que esté libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de la razonabilidad del manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en la presentación del Estado de Ingresos y Egresos con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas y las Guías de Auditoría de la CCRD, fundamentadas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la INTOSAI.

Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ingresos y Egresos, esté libre de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en el Estado de Ingresos y Egresos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, con la supervisión y aprobación de la DACC, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en el Estado de Ingresos y Egresos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esa evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la entidad relevante para la preparación y presentación razonable del manejo de los fondos entregado por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto del Estado de Ingresos y Egresos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Base para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en el Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP),** por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. No.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD$
4.1	Desembolsos realizados sin evidencia de los documentos soportes	2,249,200
4.2	Desembolso sin evidencia de acuse de recibo	114,000
4.3	Registro sin documento soporte	4,721

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos, descripto en la sección "*Bases para la Opinión con Salvedad*", el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), presentados en el Estado de Ingresos y Egresos, del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el desempeño financiero de la entidad por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC.

7 de agosto de 2017
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

ESTAIRY PÉREZ LOPEZ, C. P. A.
SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA

HENRY BATISTA SANTANA, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, son presentadas en el Estado de Ingresos y Egresos, y las notas explicativas, detalladas a continuación:

PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016
(Valores expresados en pesos dominicanos-RD$)

	Notas	Presupuesto	Percibido / Ejecutado	Excesos / (Faltantes)
Ingresos				
Junta Central Electoral		21,608,000	15,681,742	(5,926,258)
Menos: impuesto 0.15%		0	(23,523)	(23,523)
Total Ingresos		**21,608,000**	**15,658,219**	**(5,949,781)**
Egresos				
Publicidad	**2.1**	5,000,000	8,194,456	3,194,456
Actividades políticas	**2.2**	12,600,000	4,597,111	(8,002,889)
Generales y pagos de servicios	**2.3**	4,008,000	2,867,444	(1,140,556)
Total Egresos		**21,608,000**	**15,659,011**	**(5,948,989)**
Resultado Ingresos/Egresos		**0**	**(792)**	**(792)**

Fuente: Estado de ingresos y egresos del lro. de enero al 31 de diciembre de 2016, elaborado por el Departamento de Contabilidad

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ingresos y Egresos.

PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
NOTAS
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD$)

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de Presentación

El Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP),** ha sido preparado de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC.

1.2 Reconocimiento de Ingresos

Las contribuciones recibidas del Presupuesto Nacional, mediante depósitos de la Junta Central Electoral (JCE), son registrados por el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de los Gastos

La entidad reconoce sus gastos en base al método de lo percibido, el cual no está de conformidad con las Norma Internacionales e Información Financiera, la cuales recomiendan que tales operaciones sean registradas por el método de lo devengado.

1.4 Moneda en que se presentan las cifras

Los valores presentados en el Estado de Ingresos y Egresos están expresados en Pesos Dominicanos (RD$).

1.5 Impuesto Sobre la Renta

El Partido **Fuerza Nacional Progresista (FNP)** está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados, así como a personas físicas y jurídicas por concepto de compra de bienes y/o prestación de servicios, de conformidad con las estipulaciones del Código Tributario, sus modificaciones, su Reglamento y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

2.1 Gastos de publicidad

Los gastos de publicidad ejecutados en el año 2016, por el **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, con la Contribución Económica del Estado a través de la JCE, se detallan a continuación:

Gastos de publicidad	Monto
RB Publicidad	3,382,581
Plan B	132,560
Cadena de Noticias	177,000
Publicidad Sarmiento	513,914
Botello Publicidad	1,925,970
Alfredo Villacob	1,295,720
Impresos DOS M	417,500
Papelería e Impresos Santos	100,000
D´Maximo Reloj	100,000
Tarimas y Andamios Bencosme	18,000
Kcettes	41,086
Telenorte SRL.	20,000
Editora JJB	34,725
Noticias al Momento SRL	35,400
Total gastos de publicidad	**8,194,456**

2.2 Gastos de actividades políticas

Los gastos en actividades políticas, ejecutados por la entidad con los recursos recibidos en las elecciones del 2016, se desglosan a continuación:

Actividades políticas	Monto
Asamblea Nacional del Partido	1,946,116
Asamblea D.N.	54,600
Actividad Casa Duarte	128,700
D´Color Auto Paint	25,200
Lanzamiento candidatura	65,700
Apoyo Candidaturas	188,900
Promoción candidatura extranjero	237,622
Máximo Nin-Fotografo	4,500
Berkis D. Polanco	6,500
Floristería Zuniflor	7,080
Mantenimiento Vehículos	97,000
Repuestos Los Peñas	19,100
Pino Gomas-Morzafe	10,345
Centro de Servicio Automotriz Franklin	22,774
Servicio Mecánica El Bole	10,760
Battery One	19,100
RPM Begovi, SRL	11,210
RJ Soluciones SRL	4,904
Reunión-Barceló Sto. Dgo.	20,000
Logística movilización dirigente	300,000
Logística elecciones	1,417,000
Total gastos actividades políticas	**4,597,111**

2.3 Gastos administrativos

Los gastos administrativos ejecutados por la organización con la contribución para las elecciones de periodo de 2016, se desglosan a continuación:

Gastos Administrativos	Monto
Pagos al personal y colaboradores	2,064,966
Compra de mobiliario y equipos	324,444
Compass	27,492
Codetel-Claro	330,174
Suministros de Oficina	27,603
Centro Copiadora Naco	3,839
Juan B. Monegro	13,936
Compras Utensilios	39,990
Contribuciones Especiales	35,000
Total gastos administrativos	**2,867,444**

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Desembolsos realizados sin evidencia de los documentos soportes

A través del análisis realizado a las diferentes cuentas, verificamos pagos por el monto de **RD$2,249,200**., por concepto de contribución, logística, transporte, alquiler, campaña, viáticos y publicidad, sin evidencia de los documentos que justifiquen los desembolsos, según se detalla en el **Anexo 3.**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, en sus Controles Internos Área de Egresos: en su Numeral 4, cita: "*Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondiente*".

En fecha 20 de julio del 2017, la Licenciada Naime Cabrera M., CIE No. 001-1327487-2, Encargada Administrativa, responde: *"Cheque No. 599 de fecha 29/04/2016 a favor de Hipólito Sánchez para fines de cambiar en efectivo y pagar las colaboraciones y contribuciones especiales anexo en el cheque. El monto del cheque era de RD$200,000.00, entregamos los recibos de las contribuciones y existe una diferencia entre cheque y recibos entregados de $19,000.00, sabemos que se usaron en el proceso, pero no tenemos documento justificativo que precise ese gasto.*

El señor José Rafael Florentino es un miembro del partido y se le realizó contribución por hacer gestiones concernientes al partido, firmó el cheque como acuse de recibo, no tenemos recibo firmado por el pues dimos como bueno y valido la firma del cheque por recibido.

(...)".

Mediante comunicación de fecha 19 de julio de 2017, la Licda. Naime Cabrera M., CIE No. 001-1327487-2, Encargada Administrativa, expresa:

"Cheque No. 8 del BDI, se emitió cheque a favor de Elizabeth Severino para que cambiara en efectivo y realizara pagos para instalación de tarimas, mano de obra, transporte, dietas, iluminación, los mismos fueron entregados a cada persona que trabajó en dicha actividad sin requerirle recibos por la rapidez en que transcurrió el evento. Aunque no tenga soporte, dicho cheque cuenta con las firmas de los funcionarios y del candidato responsable de la actividad.

Cheque No. 631 Banco Popular, La señora Deisy Morillo candidata alcalde de los Alcarrizos solicitó este cheque para alquilar vehículo por un mes para trasladarse durante la campaña política, comprometiéndose a traer el recibo, el mismo no fue entregado pues, el vehículo que alquiló no lo hizo con una compañía, si no a un señor que le prestaba los servicios de transporte.

Cheques Nos. 681, (...), 688, 689, (...), 692, 693, 699, 700, 701, 702, (...), 706, 708, 709, 710, del Banco del Progreso fueron aportes para el cierre de campaña de los candidatos, los cuales no trajeron los soportes solicitados cuando se les emitieron los cheques. Aunque no tenga soporte, dichos cheques cuentan con las firmas de los funcionarios quienes autorizaron mediante la emisión de los mismos".

Recomendación:

Al Presidente del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, le corresponde asegurar que los pagos sean sustentados con los documentos que justifiquen el gasto, a fin de cumplir con lo que establece el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE).

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Vicepresidente de la Fuerza Nacional Progresista, Lic. Pelegrín H. Castillo Selman, explica que: En relación a los supuestos desembolsos realizados sin evidencia de los documentos soportes, (...). Estos pagos mencionados en el informe corresponden:

1. *Actividades políticas para cierre de campaña: A algunos candidatos se les suministró un aporte para poder cumplir con sus actividades Políticas de cierre de campaña y preparación de equipos de apoyo para el 20 de mayo. Se trataron de pocos candidatos y cantidades reducidas. Los cheques fueron emitidos a su nombre. Por tanto, no tenemos "facturas" ni "cotizaciones", pero sí los cheques que sustentan, que los mismos recibieron los fondos. Observar anexo 3 pág. 22 del Informe de Auditoría del manejo de Fondos, reglón Logística de Elecciones, donde se despliega la lista con los números de cheques, nombre, cédula y circunscripción de los candidatos.*

También se emitió cheque por valor de RD$128,700.00, mencionado en el anexo 3, página 22 del Informe de Auditoría, a la señora Elizabeth Severino, para que fuera cambiado a efectivo y dichos fondos se utilizaron para pagar mano de obra, gastos de transporte, dietas para trabajadores, iluminación actividad Mauricio Báez. A cada persona que realizó su trabajo se le dio su aporte, aun no habiéndole exigido recibos por la rapidez que transcurrió el evento, pero sí contaba con la autorización de los funcionarios y del candidato responsable de la actividad.

A la señora Deysy Morillo, candidata de los Alcarrizos, se le emitió un aporte mediante un cheque por valor de RD$12,000.00 para alquiler vehículo y transportarse durante la campaña política.

2. *En cuanto a Graficaribe Valdez, existe un contrato con dicha empresa y la factura se emitió a nombre de Botello Publicidad, ya que esta empresa pertenece también al señor Edwin Botello, dueño de ambas. Dicha factura contaba con su comprobante y se pagó ITBI como estipulaba el contrato. Ver Anexo No. 3, el mismo tiene copia del cheque por el valor de RD$800,000.00 a nombre de dicha empresa recibido por el señor Edwin Botello, representante de dicha empresa, el contrato que fue estipulado por un valor de RD$1,463,200.00 y la factura que fue emitida por Botello Publicidad, empresa del señor Edwin Botello, cuyo valor es mismo acordado en el contrato.*

3. *En lo concerniente al caso del Sr. José Augusto Medina, proveedor de Impresos DOS, por un monto de RD$52,500.00, tenemos las facturas, pero sin comprobantes. Cuando se les solicitaron, nos dijo que la persona que trabajó esa publicidad con él, por desconocimiento no se las pidió y cuando se le solicitó ya no se podían generar los comprobantes. (...)".*

4. *Pago de Teléfonos, que no tienen las facturas, pero los recibos están a nombre de la Fuerza Nacional Progresista, los balances fueron solicitados vía telefónica, para pagar a tiempo, ya que la factura la empresa no las entregó. (...)*

5. *El Cheque No. 796 a favor del Señor José Rafael Florentino por valor de RD$20,000.00, se realizó para contribuirle por sus gestiones concernientes al partido y la campaña política. (...)".*

6. *El Cheque No. 599 por el valor de RD$200,000.00 a favor de Hipólito Sánchez, fue para pagar contribuciones y colaboraciones especiales. Reconocemos que nos faltan los recibos para justificar los RD$19,000.00 faltantes mencionados en el anexo No. 3, pero que se usaron en el proceso. (...)".*

7. *Otros pagos de publicidad y proveedores que se efectuaron sin cotización se realizaron así por la rapidez y apremio del proceso, además, de los buenos precios que nos ofrecieron. Es bueno destacar que algunos de estos proveedores ofrecen créditos, son considerados con los precios y pacientes al recibir los pagos, que son con suma frecuencia retardados al entregar los recursos por parte de la Junta Central Electoral con dilaciones".*

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Entendemos lo expresado por el Primer Vicepresidente, Lic. Pelegrín H. Castillo Selman, validamos los soportes suministrados en la réplica y no todos responden a la situación planteada, por lo que, luego de la observación ser ajustada, la misma permanece en el Informe.

4.2 Desembolso sin evidencia de acuse de recibo

Identificamos que la entidad desembolsó el monto de RD$225,000., a nombre del Sr. Miguel de Jesús, CIE No. 068-0020422-1, Chofer del Vicepresidente del Partido, de los cuales, verificamos que el monto equivalente a **RD$114,000**., está sustentado con una relación de beneficiarios, que adolece de las firmas como evidencia de acuse de recibo de los recursos.

Fecha	No. cheque	Beneficiario	CIE	Concepto	Valor	Valor soporte	Diferencia
05/11/2016	679	Miguel De Jesús (Chofer del Vice-Presidente)	068-0020422-1	Relaciones públicas, contribuciones especiales	225,000	111,000	**114,000**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, Sobre los Controles Internos en el Área de Egresos, Numeral 4, lo siguiente: *"Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondiente".*

En fecha 20 de julio del 2017 la Licenciada Naime Cabrera M., Encargada Administrativa, CIE No. 001-1327487-2, responde: *"Cheque No. 679 de fecha 05/11/2016 a favor de Miguel de Jesús para fines de cambiar en efectivo y pagar las colaboraciones y contribuciones especiales anexos en el cheque existen diferencias entre el cheque y los recibos entregados sabemos que se usaron en el proceso, pero no tenemos documento justificativo que precise ese gasto".*

Recomendación:

Al Presidente del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, le corresponde instruir sus dirigentes para que, evidencien mediante la firma de los beneficiarios la distribución de los recursos que le son entregados, conforme con lo que establece el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Primer Vicepresidente, Lic. Pelegrín H. Castillo Selman, explica que: "El Cheque 619 a nombre de Miguel de Jesús por RD$225,000.00 fue realizado para cambiar a efectivo para pagar contribuciones y colaboraciones especiales. Existe una diferencia entre el cheque y los recibos, pero sí sabemos que fueron usados para los fines que fue emitido. Los RD$114,000.00 faltantes fueron entregados al candidato presidencial de la Fuerza Nacional Progresista, Lic. Pelegrín Horacio Castillo Selman, el cual está certificando haberlos recibido para gastos de cierre de campaña. (...)".

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Se mantiene la observación tal como fue planteada, en virtud de que la Entidad en su reacción reconoce la condición establecida.

4.3 Registro sin documento soporte

Verificamos que la entidad presenta en sus registros contables el monto de **RD$4,721**., en la cuenta de Servicios Básicos, del cual no fue suministrada la documentación soporte, según se detalla:

Fecha	No factura	Suplidor	RNC	Monto
25/04/2016	9386	Valpisa, S.A.	1-22-00028-3	4,721
Total				**4,721**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, Sobre los Controles Internos en el Área de Egresos, Numeral 9, establece: *"Los cheques deben ser expedido con copias y a las copias que avala los registro deberá anexársele la documentación correspondiente".*

En fecha 19 de julio del 2017, la Licda. Naime Cabrera M., CIE No. 001-1327487-2, Encargada Administrativa, responde: "*Factura 9386 de fecha 24/04/2016 a favor de Valpisa, fue pagada en efectivo y no podemos ubicar con que cheque fue que se hizo el pago*".

Recomendación:

Al Presidente del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, le corresponde instruir a la Encargada Administrativa, documentar los registros que integran la información financiera de la entidad, de acuerdo con el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Primer Vicepresidente, Lic. Pelegrín H. Castillo Selman, explica que: "En relación a los RD$4,721.00 son correspondientes a una factura No. 9386 del 25 de abril, de Valpisa, empresa que nos suple el material gastable, la cual fue pagada en efectivo".

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Se mantiene la observación tal como fue planteada, en virtud de que la Entidad no suministró evidencias que avalen la condición establecida.

V. CONCLUSIONES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión con Salvedad*** sobre el Estado de Ingresos y Egresos presentado por el **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP).**

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas observaciones de auditoría.

VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

23 de octubre de 2018
Santo Domingo, D. N.
República Dominicana.

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Santo Domingo, R D

ESTAIRY PEREZ LÓPEZ, C. P. A.
SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA

HENRY BATISTA SANTANA, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo 1

FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP) OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	**Número**	**Fecha**	**Número**	**Fecha**
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992	139-98	13/04/1998
	139-11	24/06/2011	293-11	12/05/-2011
	253-12	09/11/2012		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Ley de Gastos Públicos	294-11	26/10/2011		
	174-12	18/07/2012		
Código de Trabajo de la República Dominicana	16-92	29/05/1992	258-93	01/10/1993
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias. (*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y Normas emitidas por la DGII.				

Anexo 2

PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA
ORGANIGRAMA

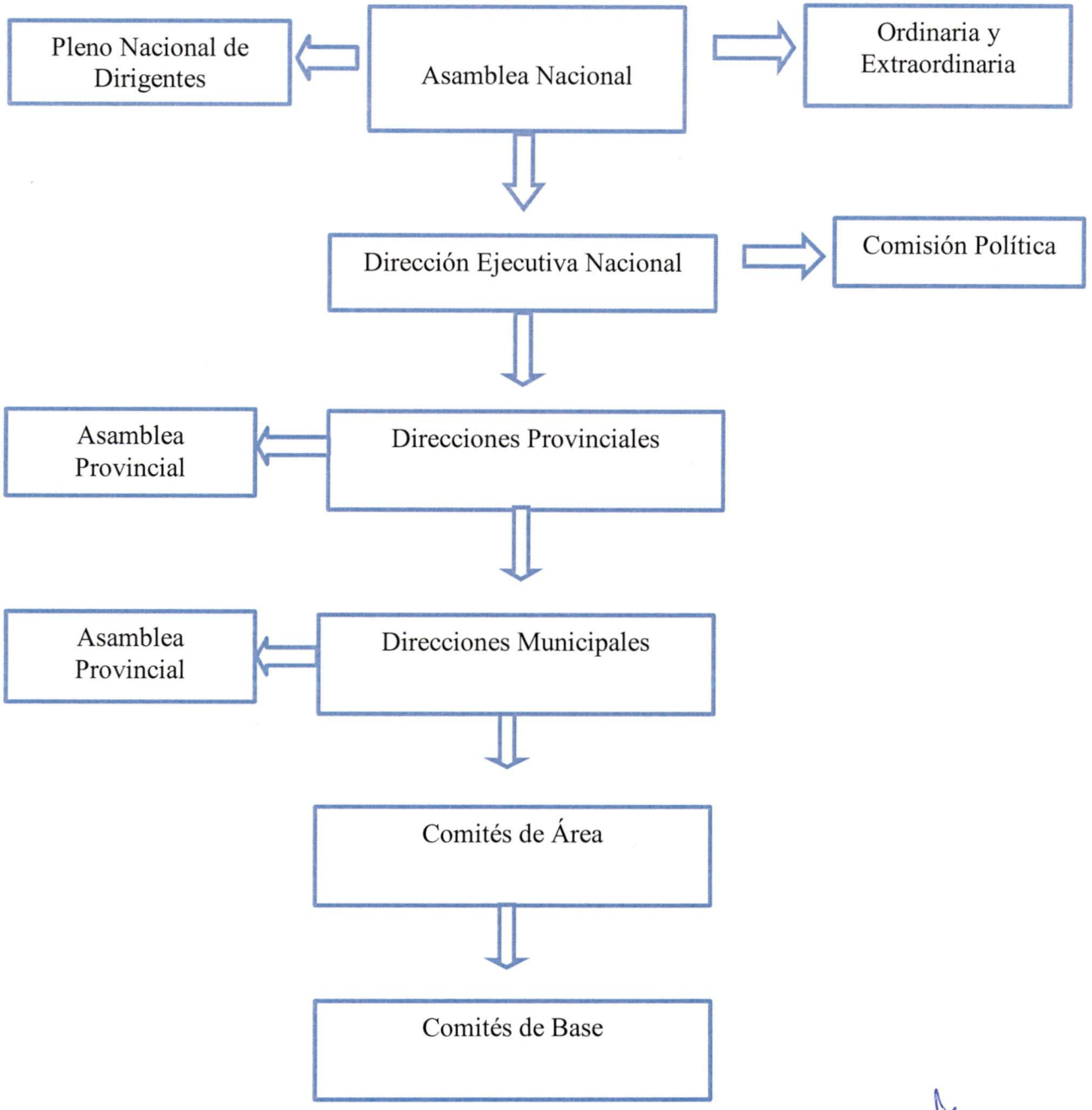

Anexo 3

PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)

Desembolsos realizados sin evidencia de los documentos soportes

Fecha	No. cheque	Beneficiario	CIE	Concepto	Monto
Servicios Personales					
29/04/2016	599	Hipólito Sánchez	002-0095567-8	Gasto cont. FNP presidente	19,000
22/08/2016	796	José R. Florentino	001-1277629-3	Contribución	20,000
Total servicios no personales					**39,000**
Actividades Políticas					
02/12/2015	8	Elizabeth Severino	225-0014891-5	Logística y transporte actividad para cierre.	**128,700**
Apoyo Candidaturas					
05/05/2016	631	Daysi Morillo Vicente	001-1347912-5	Alquiler de vehículo para anuncios	**12,000**
Logística Elecciones					
12/05/2016	681	Domingo Herrera	001-0449163-4	Campaña, Circunscripción 3	50,000
	688	Manasés Sepúlveda	001-0373850-6		100,000
	689	Santos Mañón	001-1201331-3	Campaña, Alcalde- La Caleta	50,000
13/05/2016	692	Jesús Batista	001-0938603-7	Campaña, Circunscripción 3	500,000
	693	Nelvis Josefina Báez	026-0117660-1	Cierre campaña, Romana	100,000
	699	Tomás Nuñez	001-1304236-0	Campaña, Circunscripción 2	50,000
	700	Berkis Polanco	001-0946266-3	Cierre campaña, Circunscripción 1	50,000
	701	Luciano Benjamín	065-0001664-4	Cierre campaña, Samaná.	75,000
	702	Ángel Cruz	225-0016436-7	Campaña, Sto. Dgo. Norte	75,000
	706	Carmen González	001-0171427-7	Candidato, Circunscripción 2	25,000
15/05/2016	708	Rosangel Paulino	001-1025455-4	Cierre campaña, logística.	100,000
20/05/2016	709	Miguel De Jesús	068-0020422-1	Viáticos en trabajo junta	30,000
	710			Reembolsos gastos en Junta	12,000
Subtotal					**1,217,000**
Pago publicidad					
28/01/2016	30	Graphi Caribe Valdez, SRL	131-17519-8	Publicidad	800,000
02/03/2016	147	José A. Medina	060-0010979-0		12,000
22/03/2016	214				40,500
Subtotal					**852,500**
Total					**2,249,200**

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA
PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA
(FNP)

Por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016

(OP No. 009210/2017)

Dr. Marino Vinicio Castillo
Presidente
Fuerza Nacional Progresista (FNP)
Su Despacho. -

Hemos completado la auditoría realizada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, por el periodo comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las instrucciones recibidas de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 009210/2017, de fecha 29 de junio de 2017, basada en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29, 30 y 33 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004.

Durante nuestra auditoría notamos ciertos asuntos relacionados con la Estructura de Control Interno que son presentados para su consideración. Estos comentarios y recomendaciones, los cuales fueron discutidos con los miembros apropiados de la entidad, tienen la intención de contribuir a mejorar la Estructura de Control Interno. Dichos comentarios se incluyen en el anexo a esta carta.

Nuestros procedimientos de auditoría son diseñados principalmente para permitirnos formarnos una opinión sobre el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), incluidos en el Estado de Ingresos y Egresos, y por lo tanto pueden no revelar todas las debilidades en las políticas y en los procedimientos que puedan existir. Sin embargo, es nuestro propósito, utilizar el conocimiento que hemos obtenido de la entidad durante nuestro trabajo para hacer comentarios y sugerencias que esperamos les sean de utilidad.

1. Debilidades Identificadas

1.1 Uso de diferentes cuentas bancarias para la administración de los recursos recibidos del Estado

Verificamos que el **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, utiliza diferentes cuentas bancarias para administrar los recursos recibidos del Estado a través de la Junta Central Electoral (JCE).

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, en los Controles Internos Área de Egresos, en su Numeral 1, expresa: "*Deben abrirse cuentas corrientes (una especial para la contribución del Estado y las necesarias para el buen desenvolvimiento de las actividades) a nombre del Partido en el cualquier banco legalmente establecido en República Dominicana*".

En comunicación de fecha 4 de agosto de 2017, la Lic. Naime Cabrera M., CIE No. 001-1327487-2, Encargada Administrativa, expresa: "*Como usamos diferentes cuentas bancarias se nos dificulta segregar los cheques por cuenta bancaria de los fondos recibidos*".

Recomendación:

Al Presidente del Partido **Fuera Nacional Progresista (FNP)**, le corresponde instruir a la Encargada Administrativa, para que en lo adelante se le de uso a una cuenta bancaria, para la administración de la contribución del Estado, para el buen manejo de estos fondos, de acuerdo al Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Primer Vicepresidente, Lic. Pelegrín H. Castillo Selmán, explica que: "En relación al empleo de diferentes cuentas bancarias (...) aceptamos la observación crítica, aunque señalamos que el grueso de los recursos aportados por la JCE corresponde a la cuenta No. 115000003 del Banco del Progreso, excepcionalmente por razones de orden práctico se procede a emplear otras cuentas de campaña nunca excediendo el número de tres".

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad en su réplica acepta la observación, y da explicaciones al respecto, por tanto, la misma se mantiene.

1.2 Inconsistencia entre desembolso y sus documentos soportes

Evidenciamos que el FNP reembolsó el monto ascendiente a RD$29,400., en el cual existe inconsistencia entre los documentos soportes y el monto del cheque, por el valor de **RD$600.**, según detalles en el siguiente cuadro:

Fecha	No. cheque	Beneficiario	RNC / CIE	No factura	Concepto	Valor factura	Valor cheque	Diferencia
04/04/2016	6476	José Javier Cartagena	001-0311812-1	404/250228	Compra Cámara	29,400	30,000	(600)
Total						**29,400**	**30,000**	**(600)**

EL Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución a los Partidos Políticos, en los Controles Internos para Área de Egresos, Numeral 8, expresa: *"Las personas que firma los cheques deberán asegurarse de que los mismos estén correctamente confeccionados en lo que se refiere a número, cantidad, valor, beneficiario y concepto".*

En fecha 19 de julio del 2017 la Licda. Naime Cabrera M., Encargada Administrativa, CIE No. 001-1327487-2, responde: *"Ck. No. 6476 fecha 4/4/2016 a favor de José Javier Cartagena para la compra de cámara por el valor de 29,400.00 (...) los RD$600.00 que quedaron del cheque de RD$30,000.00 a su nombre se compró una memoria y unos CDs en mercado informal, por lo que no tenemos facturas justificadoras para el valor de esa diferencia".*

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde instruir a la Encargada Administrativa, para que los documentos que sustentan los desembolsos se correspondan con la realidad de los gastos ocurridos, de acuerdo a los documentos físicos que lo sustentan, en cumplimiento al Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Primer Vicepresidente, Lic. Pelegrín H. Castillo Selmán, explica que: "En relación al asunto planteado (...), ratificamos que el cheque fue expedido a nombre del Sr. José Miguel Cartagena, quien por más de 25 años ha trabajado como camarógrafo y fotógrafo de la FNP, con el propósito de que el mismo adquiriera una cámara por valor de RD$29,400, y dedicara el valor restante a la adquisición de una memoria y unos CDs, por lo que no hay factura por el valor de esa diferencia".

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad reconoce que existe diferencia y no poseen soporte que la justifique, por lo que la debilidad se mantiene.

1.3 Recibos sin pre numerar y sin la firma de la persona que entrega los recursos

Observamos que la institución desembolsó a favor de dirigentes y empleados políticos el valor de **RD$505,000.**, para cubrir gasto de Servicios Personales, sustentados con recibos de egresos sin pre numerar y sin la firma de la personal que entregó los recursos, según se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha	No. cheque	Beneficiario	CIE	Cargo	Concepto	Valor
23/03/2016	221	Carlos Rodríguez	001-0439315-2	Mensajero de la organización	Avance de pago mes de enero 2016 Lisette, Yerbis, Antonio, Rafaela	80,000
29/04/2016	599	Hipólito Sánchez	002-0095567-8	Miembro del Partido	Gastos Contribuciones FNP presidente	200,000
05/11/2016	679	Miguel De Jesús	068-0020422-1	Chofer del Vice-Presidente	Relaciones públicas, contribuciones especiales	225,000
Total						**505,000**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informaciones de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, en los Controles Internos del Área de Egresos, Numeral 4, establece: *"Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondientes".*

En fecha 20 de julio de 2017, la Licenciada Naime Cabrera M., CIE No. 001-1327487-2, Encargada Administrativa, responde*: "Se debe a que en el proceso teníamos que usar varios talonarios para entregar, por la rapidez del proceso".*

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde instruir a la Encargada Administrativa, para que sean confeccionados recibos con pre numeración de imprenta y se instruya a los dirigentes y empleados que manejan y distribuyan recursos, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución a los Partidos Políticos.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Primer Vicepresidente, Lic. Pelegrín H. Castillo Selmán, explica que: "Acogemos la observación crítica consignada en el numeral 1.3 y procederemos en lo adelante a realizar la corrección. Es común en una campaña que se presenten situaciones imprevistas o actividades electorales que requieran de dinero y por las situaciones que se dan, es difícil que firmen una factura por la propia actividad en que se desarrollan".

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad acepta los planteamientos señalados en la observación, por lo que la debilidad se mantiene igual.

1.4 Expedientes de pagos sin órdenes de compra, cotización y sello de pagado

La entidad realizó adquisiciones de bienes y servicios por un monto de **RD$8,137,471**., sin anexar a los expedientes las ordenes de compras, cotizaciones y sin cancelar los documentos que los sustentan, con el sello de "PAGADO" al concluir el proceso de pago. Ver detalles en el **Anexo 1**.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución a los Partidos Políticos, en los Controles Internos Proceso de Compras, Numerales 1 y 2, expresa: *"Los Partidos deben confeccionar formularios de Ordenes de Compras prenumerados para ejecutar las compras de los materiales, artículos y equipos que necesiten".*

"Todas las compras deben estar amparadas con las cotizaciones de los proveedores".

El mismo Instructivo en los Controles Internos Área de Egresos, en su Numeral 10, establece: *"La documentación justificativa de los desembolsos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción "PAGADO", en el cual se indique el número y la fecha del cheque para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación".*

Mediante comunicación de fecha 20 de julio de 2017, la Licda. Naime Cabrera M., CIE No. 001-1327487-2, Encargada Administrativa, expresa: *"(...) tomaremos en cuenta esta observación pues no solicitamos orden de compras para el proceso por la rapidez que transcurren los eventos y el sello de pagado también se lo pondremos a los expedientes y facturas canceladas".*

"No trabajamos con órdenes de compras, solo con las cotizaciones que recibimos y con las oportunidades que se presentan en el mercado".

Recomendación

Al Presidente del Partido le corresponde instruir a la Encargada Administrativa, asegurar que los expedientes de pagos tengan anexo las ordenes de compras, cotizaciones y proceder a cancelar mediante el sello de pagado las facturas y anexos a los desembolsos, a fin de acogerse a lo que establece el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución a los Partidos Políticos.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Primer Vicepresidente, Lic. Pelegrín H. Castillo Selmán, explica que: "En relación a este punto señalado (...), tenemos a bien señalar que el grueso de esos gastos (RD$8,137,471.00) pertenecen al renglón de publicidad y fueron pagados a empresas como RB Publicidad, S. A. que por más de 30 años " nos presta servicios; o bien a empresas que nos ofertaron sus servicios en condiciones favorables en el marco de una campaña muy competitiva, en la que los espacios de vallas publicitarias eran muy limitados y demandados. El frenesí especulativo que se produce en relación a la adquisición de estos espacios publicitarios resulta intenso".

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Entendemos lo expresado por la entidad; sin embargo, al verificar los documentos soportes comprobamos que los desembolsos carecen de soportes según lo citados en la condición, por lo tanto, la debilidad se mantiene según lo planteado.

1.5 Desembolsos sin solicitud de cheques

Mediante el análisis a las cuentas que comprenden los Servicios Básicos del Partido, comprobamos desembolsos por **RD$231,332**., los cuales carecen de la solicitud de pago, detalle que se muestra a continuación:

Fecha	No. cheque	Proveedor	RNC/CIE	No. factura	Fecha	Concepto	Valor
29/12/2015	17	Codetel	1-01-00157-7	N/A	N/A	Pago teléfono	28,596
20/01/2016	22	Francisco García	001-1395725-2	559309	29/10/2015	Laptop Dell	120,600
15/08/2016	790	Codetel	1-01-00157-7	N/A	N/A	Pago teléfono	82,136
Total							**231,332**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, Sobre los Controles Internos en el Área de Egresos, Numeral 5, establece: *"Los cheques expedidos deben ser solicitados previamente y esta solicitud debe ser aprobada por el dirigente de mayor jerarquía".*

En fecha 19 de julio del 2017, la Licda. Naime Cabrera M., CIE No. 001-1327487-2, Encargada Administrativa, expresa: *"El cheque No. 22 de fecha 20/01/2016 a favor de Francisco García para compra de Laptop Dell, el cheque No. 17 de fecha 29/12/2015 y el No. 790 a favor de Codetel, las solicitudes fueron hechas de forma verbal por las a autoridades del Partido, los cheques están firmados por los funcionarios autorizados a firmar".*

Recomendación:

Al Presidente del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, le corresponde instruir a la Encargada Administrativa, someter todos los pagos a las medidas de control contenida en el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Primer Vicepresidente, Lic. Pelegrín H. Castillo Selmán, explica que: "Aceptamos la observación crítica formulada (...), reiterando que se trató del pago de facturas telefónicas a Claro Codetel y la adquisición de equipos de computadoras, amparadas por sus correspondientes facturas. (...)".

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad acepta los planteamientos señalados en la observación, por lo que la debilidad se mantiene en la Carta a la Gerencia.

1.6 Cheques expedidos mediante solicitud sin aprobación

Se verificó a través del análisis realizado a los pagos correspondientes a los gastos por actividades políticas solicitudes de desembolsos por el monto de **RD$413,954.**, sin la aprobación correspondiente, según se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	No. cheque	Beneficiario	CIE/ RNC	Concepto	Monto
14/01/2016	6424	Battery One	130-98063-2	Batería para vehículo	7,600
20/01/2016	22	Francisco García	101-01096-7	Reunión en el Barceló, Sto. Dgo.	20,000
12/02/2016	78	Elizabeth Severino	225-0014891-5	Alquiler de guagua y gastos de actividades políticas.	29,600
15/02/2016	87	Centro Cultural Narcizo	N/A	Alquiler de solar	32,500
17/02/2016	97	Elizabeth Severino	225-0014891-5	Alquiler de guagua y gastos de actividades políticas.	25,000
18/02/2016	111	Tery Travels	101-54322-1	Compra de boletos aéreos	137,691
19/02/2016	119	Eventos del Nordeste	130-68643-2	Alquiler de sillas, mesas, carpa, etc	32,863
02/12/2016	8	Elizabeth Severino	225-0014891-5	Alquiler de guagua y gastos de actividades políticas.	128,700
Total					**413,954**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos, de la Junta Central Electoral, en los Controles Internos para el Área de Egresos, en su Numeral 5, establece: *"Los cheques expedidos deben ser solicitados previamente y esta solicitud debe ser aprobada por el dirigente de mayor jerarquía".*

Mediante comunicación de fecha 19 de julio de 2017, la Licda. Naime Cabrera M., CIE No. 001-1327487-2, Encargada Administrativa, expresa: *"Los cheques Nos. 119, 78, 97, 8, 87, 111, 22 del BDI y el 6424 del Banco del Progreso tenían la solicitud, pero sin la aprobación firmada, esto pasó por que la persona autorizada estaba involucrada esos meses en la campaña política, y estas autorizaciones se hicieron de forma verbal. Los cheques fueron firmados por los funcionarios que autorizaron la emisión de los mismos, de no ser así se hubiera rehusado cualquier pago".*

Recomendación:

Al Presidente del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, le corresponde instruir a la Encargada Administrativa, procurar que las solicitudes de desembolsos anexas a los expedientes evidencien la firma de la persona correspondiente, conforme a lo que establece el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Primer Vicepresidente, Lic. Pelegrín H. Castillo Selmán, explica que: "Acogemos la observación crítica, correspondiente al numeral 1.6, pág. 6, reiterando la explicación realizada por la encargada administrativa en relación a las razones en que se dieron las autorizaciones verbales en relación a dichos cheques".

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad acepta los planteamientos señalados en la observación, por lo que, se mantiene tal como está planteada.

1.7 Desembolso sustentado con factura con Número de Comprobante Fiscal que no se corresponde con el proveedor

Identificamos pagos por monto de **RD$35,400.**, a nombre de Noticias al Momento, sustentado con factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF) que no se corresponde con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) del proveedor, ver detalle en el siguiente cuadro:

Fecha	No. cheque	No. Factura	Beneficiario	RNC	Concepto	Monto
12/02/2016	73	A010010010100000249	Noticias al Momento. S.R.L.	130-78468-1	Publicidad	35,400

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución a los Partidos Políticos, en los Controles Internos para Área de Compras, Numeral 4, expresa: *"Las compras deben hacerse a compañías o casas comerciales reconocidas que puedan ser localizables y las facturas deben contener la dirección exacta de la compañía, número de teléfono y de Registro Nacional de Contribuyente (RNC)".*

Mediante comunicación de fecha 20 de julio de 2017, la Licda. Naime Cabrera M., CIE No. 001-1327487-2, Encargada Administrativa, expresa: *"(...) al solicitar las facturas los proveedores no las entregaron con sus respectivos comprobantes, se le recibió con la finalidad que fuesen entregada con su NCF, no cumplieron el requerimiento (...)".*

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde instruir al Encargada Administrativa, asegurarse de que las transacciones económicas realizadas por la organización, sean sustentadas con documentos cuyos NCF impresos se corresponda con el RNC de sus proveedores, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a la disposiciones emanada de la Junta Central Electoral.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Primer Vicepresidente, Lic. Pelegrín H. Castillo Selmán, explica que: "Acogemos la observación crítica consignada (...), a la vez que reiteramos la explicación sobre las circunstancias en que no se pudo cumplir, en el caso de ese proveedor, con el RNC 130-78468-1, cuyo beneficiario fue Noticias Al Momento. Dicha empresa emitió ese comprobante, el cual está registrado en la factura.".

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad acepta los planteamientos señalados en la observación, por lo que, se mantiene tal como está planteado.

1.8 Pagos sustentados con facturas de proveedores informales

El Partido realizó pagos por la adquisición de servicios a proveedores con facturas de proveedor informar por un monto de **RD$2,152,560**. Ver detalle en el **Anexo 2**.

Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución a los Partidos Políticos, en los Controles Internos para Área de Compras, Numeral 4, expresa: *"Las compras deben hacerse a compañías o casas comerciales reconocidas que puedan ser localizables y las facturas deben contener la dirección exacta de la compañía, número de teléfono y de Registro Nacional de Contribuyente (RNC)".*

Mediante comunicación de fecha 20 de julio de 2017, la Licda. Naime Cabrera M., CIE No. 001-1327487-2, Encargada Administrativa, expresa: *"(...) al solicitar las facturas los proveedores no las entregaron con sus respectivos comprobantes, se le recibió con la finalidad que fuesen entregada con su NCF, no cumplieron el requerimiento (...)".*

Recomendación

Al Presidente del partido le corresponde instruir a la Encargada Administrativa, para que los bienes y servicios que requiera la organización sean adquiridos a compañías reconocidas, según lo establece el Instructivo para el registro, manejo e informe de la contribución a los partidos políticos.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Primer Vicepresidente, Lic. Pelegrín H. Castillo Selmán, explica que: "En relación a la observación en el numeral 1.9, (...), a los pagos con facturas de proveedores informales, aunque entendemos que es de gran valor que las contrataciones de bienes y servicios se realicen con proveedores formales, resulta difícil cumplir a cabalidad con ese objetivo, pues, los partidos mayoritarios y sus candidatos suelen tener un amplio control cuasi monopólico de las vallas publicitarias gestionadas por las empresas formales, quedando muy pocos espacios disponibles, que, por lo común, están en manos de empresas informales. Recordemos que éstas constituyen más del 50% de las empresas de la República. En otras palabras, los partidos con muchísimo menos recursos, como es el caso de la Fuerza Nacional Progresista, a veces, enfrentan el dilema de contratar con todos los requerimientos o quedarse con muy escasa o ninguna publicidad. Además, en ocasiones suelen presentarse proveedores de servicios publicitarios diversos, que facilitan los mismos, a precios de cooperación o con costos mínimos. Como es el caso de los proveedores ya mencionados en el anexo 2, págs. 16 y 17 de la Carta de Gerencia".

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad acepta la debilidad y reconoce contratar con empresas informales, por lo que, el punto se mantiene en la Carta a la Gerencia.

1.9 Pago sustentado con facturas con Número de Comprobante Fiscal (NCF) bloqueado

La **Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, realizó pagos por la adquisición de servicios a proveedor con facturas con Número de Comprobante Fiscal (NCF) bloqueado, por un monto de **RD$916,570**. Según detalle:

Fecha	No. cheque	No. factura	Beneficiario	CIE/RNC	Monto
16/03/2016	178	A010010010100000096	Botello Publicidad, S.R.L.	130-82697-8	82,600
	178	A010010010100000099			41,300
	178	A010010010100000100			88,474
04/04/2016	6469	A010010010100000095	Edwin Botello	001-1509357-7	300,000
25/04/2016	560				153,800
	560	A010010010100000096			25,396
01/06/2016	270				125,000
17/06/2016	284		Botello Publicidad, S.R.L.	130-82697-8	100,000
Total					**916,570**

El Decreto 254-06, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, de fecha 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Impuestos Internos, en sus Artículos 4, Inciso a) y 27, respectivamente, expresa:

"A los fines de aplicación del presente reglamento se considerarán comprobantes fiscales los siguientes documentos: Inciso a), cita: Facturas que generan crédito fiscal y/o sustentan costos y gastos: Son los comprobantes fiscales que registran las transacciones comerciales de compra y venta de bienes y/o servicios, y permiten al comprador o usuario que lo solicite, sustentar gastos y costos o crédito fiscal para efecto de tributario".

"Obligación de validar los Comprobantes fiscales que sustentan Créditos Fiscales, Costos y Gastos. Los adquirentes que utilicen comprobantes fiscales para sustentar crédito fiscal en materia de ITBIS o que sustenten costos y gastos a efectos de la determinación y liquidación del Impuesto Sobre la Renta, deberán consultar, en los medios puestos a disposición por la Dirección General de Impuestos Internos, la validez de los mencionados comprobantes, lo cual se podrá hacer a través del acceso individual a los datos de comprobantes fiscales específicos, o bien a través del acceso generalizado a todos los comprobantes fiscales aprobados para un determinado contribuyente, en aquellos casos en que, por el volumen de las operaciones realizadas por el adquiriente, así se justifique".

Mediante comunicación de fecha 20 de julio de 2017, la Licda. Naime Cabrera M., CIE No. 001-1327487-2, Encargada Administrativa, expresa: *"(...) en el momento el NCF de la factura estaba vigente".*

Recomendación:

Al Presidente del Partido le corresponde instruir a la Encargada Administrativa, para que proceda a validar los NCF que suministran los proveedores a la organización, a fin de actuar conforme a las legislaciones vigentes.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Primer Vicepresidente, Lic. Pelegrín H. Castillo Selmán, explica que: "Respeto al numeral 1.10, pág. 10, al momento de realizar esa transacción el NCF de esas empresas estaban vigentes. (...)".

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Entendemos lo expresado por la entidad; sin embargo, procedimos a verificar los NCF en la página WEB de la DGII, y la respuesta sigue siendo la misma continúa bloqueado, por lo tanto, el punto se mantiene igual como está planteado.

1.10 Desembolsos realizados con número de facturas duplicados

La entidad realizó pagos al señor José Augusto Medina, CIE No. 060-0010979-0, Gerente de Impresos y Papelería DOS M, S.R.L. RNC 130766487, por concepto de publicidad, por el monto de **RD$139,000.**, en cuyo expediente comprobamos facturas con el mismo número, fechas y valores diferentes. Según detalle:

Fecha	No. cheque	Fecha	No. factura	Monto	Fecha	No. cheque	Fecha	No. factura	Monto
18/04/2016	6548	29/03/2016	**710**	12,000	26/04/2016	574	N/A	**N/A**	N/A
		05/04/2016	**710**	9,000			11/04/2016	**711**	12,000
			711	9,000				**712**	6,000
			712	9,000				**713**	12,000
		06/04/2016	**713**	6,000				**714**	6,000
			714	12,000			13/04/2016	**717**	40,000
			717	6,000					
Total				**63,000**					**76,000**
Total general									**139,000**

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución a los Partidos Políticos, en los Controles Internos para Área de Egresos, numerales 8 y 9, expresa:

"Las personas que firman los cheques deben asegurarse de que lo mismo estén correctamente confeccionados en lo que se refiere a número, cantidad, valor, beneficiarios y concepto".

"Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársele la documentación correspondiente".

Mediante comunicación de fecha 20 de julio de 2017, la Licda. Naime Cabrera M., CIE No. 001-1327487-2, Encargada Administrativa, expresa: *"(...) al no entregar las facturas con el NCF la empresa por error involuntario duplicó la numeración de varias facturas".*

Recomendación:

Al Presidente del partido le corresponde revisar los documentos que sustentan los desembolsos, a fin de mitigar la ocurrencia de duplicidad de documentos o datos en los mismos, para asegurarse que los mismos han sido correctamente elaborados.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Primer Vicepresidente, Lic. Pelegrín H. Castillo Selmán, explica que: "Respeto al numeral 1.11, pág. 11, por error involuntario de la empresa y la premura de la actividad nos duplicaron las facturas, pero las mismas tienen fecha y montos diferentes. Acatamos las recomendaciones de observar las mismas para dichos errores no sucedan. En las próximas estaremos implementando controles de firmas".

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La entidad reconoce la debilidad planteada, por lo que se mantiene el punto.

2. Conclusión

La Estructura de control interno del **Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

3. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

7 de agosto de 2017
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REP. Santo Domingo, R D

ANEXOS

Anexo 1
1/2

FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)
Expedientes de pagos sin órdenes de compra, cotización y sello de pagado

Fecha	No. cheque	Proveedor	RNC/CIE	Concepto	Valor
13/11/2015	1	RB Publicidad	101-15421-7	Publicidad en Radio y prensa	100,000
29/12/2015	17	Codetel	101-00157-7	Pago de teléfono	28,596
19/01/2016	6428	Monegro Impresos	430-00458-8	Hojas impresas	4,690
20/01/2016	22	Francisco Gracia	001-1395725-2	Laptop Dell	120,600
27/01/2016	24	Alfredo Villacob	223-0000018-3	Alquiler de vallas	200,000
28/01/2016	30	Graphicaribe Valdez	131-17519-8	Vallas	800,000
03/02/2016	41	RB Publicidad	101-15421-7	Publicidad en Radio y prensa	327,550
05/02/2016	51				200,000
12/02/2016	71	Rodolfo A. Jimenez	001-1733321-1	Computadora y printer	106,841
	70	Copiado Naco	101-62012.9	Copias del informe 2015	3,839
	73	Noticias al Momento	130-78468-1	Publicidad	35,400
17/02/2016	99	Rodolfo A. Jimenez	001-1733321-1	Adaptadores	2,655
	106	Hipólito Sánchez	002-0095567-8	Mobiliario	11,985
18/02/2016	107	Codetel	101-00157-7	Pago de teléfono	55,554
22/02/2016	130	RB Publicidad	101-15421-7	Publicidad en Radio y prensa	150,000
27/02/2016	593				464,236
02/03/2016	147	José Augusto Medina	060-0010979-0	Afiches	12,000
04/03/2016	162	Codetel	101-00157-7	Pago de teléfono	64,857
07/03/2016	181	Compass	130-87011-1	Renta copiadora Laser	9,440
08/03/2016	184	Alfredo Villacob	223-0000018-3	Alquiler de vallas	200,000
16/03/2016	178	Botello Publicidad	130-82697-8		212,374
21/03/2016	206	Codetel	101-00157-7	Pago de teléfono	49,515
22/03/2016	215	José Augusto Medina	060-0010979-0	Impresión de afiches	40,000
	214			Afiches	40,500
23/03/2016	218	RB Publicidad	101-15421-7	Publicidad en Radio y prensa	187,691
28/03/2016	535	Iparra Comercial	131-13584-6	Copiadora y tinta	40,000
	536	Almacenes Unidos	101-01383-4	Utens y accesorios de oficina	28,000
04/04/2016	6476	José Javier Cartagena	001-0311812-1	Compra Cámara	29,400
	6471	RB Publicidad	101-15421-7	Publicidad en Radio y prensa	500,000
	6470	Alfredo Villacob	223-0000018-3	Alquiler de vallas	225,000
	6463	José Augusto Medina	060-0010979-0	Impresión de afiches	58,000
	6469	Edwin Botello	001-1509357-7	Conf. y col. de letreros y vallas	300,000
06/04/2016	6496	Muebles Omar	101-04984-7	Muebles de oficina	24,938
06/04/2016	6490	Edwin Botello	001-1509357-7	Conf. y col. de letreros y vallas	90,000
06/04/2016	6492				119,400
13/04/2016	6543	Compass	130-87011-1	Renta copiadora Laser	7,850
Subtotal					**4,850,911**

Anexo 1
2/2

FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)
Expedientes de pagos sin órdenes de compra, cotización y sello de pagado

Fecha	No. cheque	Proveedor	RNC/CIE	Concepto	Valor
13/04/2016	6548	José Augusto Medina	060-0010979-0	Impresión de afiches	69,000
14/04/2016	6554	Luis Javier Lorenzo	001-1795280-4	Afiches y tarjetas	38,000
15/04/2016	6565	RB Publicidad	101-15421-7	Publicidad en radio y prensa	232,000
18/04/2016	6568	Carlos Rodríguez	001-0439515-2	Impresión de fósforos	40,000
25/04/2016	558	Codetel	101-00157-7	Pago de teléfono	49,515
	564	RB Publicidad	101-15421-7	Publicidad en radio y prensa	158,273
	560	Edwin Botello	001-1509357-7	Confección y colocación de letreros y vallas	153,800
					25,396
26/04/2016	574	José Augusto Medina	060-0010979-0	Impresión de afiches	116,000
	569	Luis Javier Lorenzo	001-1795280-4	Afiches y tarjetas	62,000
	571	Máximo Ant. Morillo A	001-0331690-7	Relojes con logo	100,000
04/05/2016	616	RB Publicidad	101-15421-7	Publicidad en radio y prensa	288,472
05/05/2016	628	Alfredo Villacob	223-0000018-3	Alquiler de vallas	200,000
	634	Agueda Rosado	050-0020465-0	Impresión de publicidad	132,560
07/05/2016	6582	Valpisa S.A.	1-22-00028-3	Material gastable	22,882
	6584	Compass	130-87011-1	Renta copiadora laser	10,202
10/05/2016	6586	Monegro Impresos	430-00458-8	Papelera	9,246
	667	RB Publicidad	101-15421-7	Publicidad en radio y prensa	118,000
11/05/2016	677				269,765
12/05/2016	683				136,593
	685	José Augusto Medina	060-0010979-0	Impresión de afiches	42,000
01/06/2016	268	RB Publicidad	101-15421-7	Publicidad en radio y prensa	200,000
	270	Edwin Botello	001-1509357-7	Confección y colocación de letreros y vallas	125,000
02/06/2016	276	Nilson Abreu	068-0047102-8	Saldo de ataúd	15,000
06/06/2016	279	María Altagracia M	0010045713-4	Pago de fact. Varias	320,720
17/06/2016	287	Alfredo Villacob	223-0000018-3	Alquiler de vallas	100,000
	284	Botello Publicidad, S.R.L.	130-82697-8	Confección y colocación de letreros y vallas	100,000
01/07/2016	716	Nilson Abreu	068-0047102-8	Saldo de ataúd	20,000
18/07/2016	728	Alfredo Villacob	223-0000018-3	Alquiler de vallas	50,000
15/08/2016	790	Codetel	101-00157-7	Pago de teléfono	82,136
Subtotal					**3,286,560**
Total					**8,137,471**

Anexo 2
1/2

FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)
Pagos sustentados con facturas de proveedores informales

Fecha	No. cheque	Proveedor	CIE/RNC	No. factura	Monto
27/01/2016	24			A010010011300001087	50,000
				A010010011300001088	50,000
				A010010011300001089	50,000
				A010010011300001090	50,000
08/03/2016	184			A010010011300001095	50,000
				A010010011300001096	50,000
				A010010011300001097	50,000
				A010010011300001098	50,000
04/04/2016	6470			A010010011300001382	50,000
				A010010011300001383	50,000
				A010010011300001384	50,000
				A010010011300001385	50,000
				A010010011300001386	25,000
05/05/2016	628			A010010011300001588	50,000
				A010010011300001589	50,000
		Alfredo Bellaco	223-0000018-3	A010010011300001590	50,000
				A010010011300001591	50,000
06/06/2016	279			A010010011300001447	50,000
				A010010011300001448	50,000
				A010010011300001449	50,000
				A010010011300001450	50,000
				A010010011300001451	50,000
				A010010011300001452	50,000
				A010010011300001453	50,000
				A010010011300001454	50,000
				A010010011300001455	50,000
				A010010011300001456	50,000
				A010010011300001457	50,000
17/06/2016	287			10210 y 10211	100,000
18/07/2016	728				40,000
22/03/2016	215	José A. Medina	060-0010979-0	702	40,000
26/04/2016	574			711	12,000
				712	6,000
				713	12,000
				714	6,000
				717	40,000
				718	40,000
12/05/2016	685			722	12,000
				724	30,000
Subtotal					**1,713,000**

Anexo 2
2/2

FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)

Pagos sustentados con facturas de proveedores informales

Fecha	No. cheque	Proveedor	CIE/RNC	No. factura	Monto
04/04/2016	6463	José A. Medina	060-0010979-0	707	6,000
				697	6,000
				698	6,000
13/04/2016	6548			710	6,000
				715	6,000
				716	6,000
				713	6,000
				717	6,000
				710	9,000
				711	9,000
				712	9,000
				714	12,000
18/04/2016	6568	Carlos Rodriguez	001-0439515-2	709	20,000
14/04/2016	6554	Luis Javier Lorenzo	001-1795280-4	A010010011300001468	38,000
26/04/2016	569			A010010011300001515	50,000
				A010010011300001516	12,000
26/04/2016	571	Máximo Ant. Morillo A	001-0331690-7	289	100,000
05/05/2016	634	Agueda Rosado	050-0020465-0	2016-1051	6,750
				2016-2010	12,650
				2016-2018	13,800
				2016-4050	12,560
				2016-4066	15,840
				2016-4067	19,000
				2016-4068	1,600
				2016-4070	8,960
				2016-4071	24,300
				2016-4072	12,750
				2016-4073	4,350
Subtotal					**439,560**
Total					**2,152,560**

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME LEGAL

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación N.° 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al manejo de los Fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP), por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

4.1 DESEMBOLSOS REALIZADOS SIN EVIDENCIA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

A través del análisis realizado a las diferentes cuentas, verificamos pagos por el monto de RD$2,249,200., por concepto de contribución, logística, transporte, alquiler, campaña, viáticos y publicidad, sin evidencia de los documentos que justifiquen los desembolsos.

4.2 DESEMBOLSO SIN EVIDENCIA DE ACUSE DE RECIBO.

Identificamos que la entidad desembolsó el monto de RD$225,000., a nombre del Sr. Miguel de Jesús, CIE No. 068-0020422-1, Chofer del Vicepresidente del Partido, de los cuales, verificamos que el monto equivalente a RD$114,000., está sustentado con una relación de beneficiarios, que adolece de las firmas como evidencia de acuse de recibo de los recursos.

4.3 REGISTRO SIN DOCUMENTO SOPORTE.

Verificamos que la entidad presenta en sus registros contables el monto de RD$4,721., en la cuenta de Servicios Básicos, del cual no fue suministrada la documentación soporte.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Manejo de los Fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP), por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia las situaciones siguientes: Desembolsos realizados sin evidencia de la documentación soporte; desembolsos sin acuse de recibo y, registros contables sin la documentación soporte correspondientes; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 52 de la Ley N.° 275-97 de fecha 21 de diciembre de 1997 y, sus modificaciones, que expresan:

"Artículo 52. Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido."

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones legales relativas a la responsabilidad administrativa de los administradores de recursos públicos, previstas en los artículos 47 y 54, de la Ley N.° 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado, en ocasión de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE), al Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP), por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2016, evidencia que los principales funcionarios de la entidad partidaria auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones no observaron las disposiciones legales y reglamentarias que deben ser observadas en materia de administración de recursos públicos; motivo por el cual procede ponderar las disposiciones contenidas en los artículos 47 y 54, de la Ley N.° 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN AUD-2018-024
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018

INFORME LEGAL

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL PARTIDO FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Lic. Hugo Álvarez Pérez**, presidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, vicepresidente; **Lic. Carlos Tejada Díaz**, miembro secretario del Bufete Directivo; **Lic. Félix Álvarez Rivera**, miembro, y **Lcda. Margarita Melenciano Corporán**, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, Lic. Eduardo Luna Vilorio, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.° piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día 23 del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD- 2018-024
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas practicó una auditoría al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Fuerza

Nacional Progresista (FNP), por el periodo comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

ATENDIDO, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP) por el periodo comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del año 2016, se evidencian las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 DESEMBOLSOS REALIZADOS SIN EVIDENCIA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES. 4.2 DESEMBOLSOS SIN EVIDENCIA DE ACUSE DE RECIBO. 4.3 REGISTRO SIN DOCUMENTO SOPORTE.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.^{os} 001101 y 001102, de fecha 22 de enero del año 2018, al Presidente del Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP) y al Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), respectivamente, el informe provisional de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP), a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de

referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las prescripciones de la ley.

ATENDIDO, a que el Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.° 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTO, el Informe de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP), por el periodo comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del año 2016.

VISTA, la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.° 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley Electoral n.° 275-97, de fecha 21 de diciembre del año 1997, y sus modificaciones.

VISTO, el Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos emitido por la Junta Central Electoral (JCE).

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.° 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP), por el periodo comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del año 2016, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que excepto por los asuntos descritos en la sección *"Bases para la Opinión con* Salvedad", el manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) presentados en el estado de ingresos y egresos del Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP) presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el desempeño financiero de la entidad por el periodo comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos adoptadas por la Junta Central Electoral (JCE), fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad IFAC.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como efecto **REMITE**, la presente resolución al Presidente del Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP), al Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley n.° 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes en ocasión de la Opinión con Salvedad de la presente auditoría, y del Informe Legal que expresa, que los principales funcionarios de la entidad partidaria auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron las disposiciones legales y reglamentarias que deben ser observadas en materia de administración de recursos públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Firmado:

LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ
Presidente

LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente

LIC. CARLOS TEJADA DÍAZ
Secretario del Bufete Directivo

LIC. FÉLIX ÁLVAREZ RIVERA
Miembro

LICDA. MARGARITA MELENCIANO CORPORÁN
Miembro

**********ÚLTIMA LÍNEA**********